

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Archibo

Se hizo presente por el^o Correo hallar en el Archibo desta Ciudad sin Coordinacion de Papeles, de forma q^e aunque estan Inventariados por el Repertorio en Legajos Distintos quando se ofiere el sacarlos segun la Nomina de cada uno no se encuentran y puede ser este Defecto por haverse Colocado dichos Papeles en otros Legajos Distintos de los q^e corresponden a cada uno para evitar esto y los perjuicios q^e pueden originarse lo haze presente a esta Ciudad para que de la Providencia Combeniente, por quien entendiendose Acordo q^e sin Perdida de Tiempo se arreglen y compongan los enunciados Papeles en el mesor modo y para q^e avistan dello nombrar por Comisarios a los S^{res} D^o Pedro Alcantara Perez de Ueca, y D^o Joseph Garcia Sarm^{to} y Zuniga Residentes, para q^e juntamente con el S^o Procur^{or} G^{ral} procedan a poner en practica esta Providencia, de forma q^e quede el Archibo con aquel arreglo y formalidad que es de vida, y feneçio q^e sea de cuenta desta Ciudad

Enrazaron en este Ayuntamiento los S^{res} D^o Pedro Gomez Thomas y D^o Juan Tarinto Ruiz Residentes

Sala Capitular. La Ciudad Dixo que respectos a que la Ventana que ay en la anuevala esta sin Vidrio de modo q^e por lo mucho q^e vaten los aires no se puede habitar en ella, y asi mismo la Sala principal donde

